



ACUERDO No. 64 DE 28/12/2018

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

OCAD Región Caribe

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo primero del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo Banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el párrafo del artículo 94 de la Ley 1530 de 2012, dispone que "la asunción de compromisos en las que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación del Presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bianualidades, deberán contar con la autorización de vigencias futuras para dar apertura al proceso de selección de contratistas".



ACUERDO No.64 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2018

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico del 20 de diciembre de 2018, la Secretaría Técnica del OCAD Región Caribe, convocó a sesión no presencial a los miembros de ese órgano colegiado, con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designar entidades públicas ejecutoras, instancias encargadas de adelantar la supervisión o contratar la interventoría de los contratos que se deriven de dichos proyectos, aprobar vigencias futuras de ejecución y presupuestales; y aprobar ajustes, materia del presente Acuerdo.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No.59 del 28 de diciembre de 2018.

ACUERDA

TÍTULO I

APROBACIÓN DE AJUSTES

ARTÍCULO 1. Apruébese la redistribución de costos y el incremento en el valor del proyecto de inversión que se detalla continuación y modifíquese, en lo que corresponda, el artículo 2 del Acuerdo 050 de 4 de enero de 2018, el cual quedará así:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2017000020026	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA VÍA QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE MAHATES CON EL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$54.580.191.170,00	
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS – BOLÍVAR		Fondo de Compensación Regional 60%		2017 – 2018	\$45.913.323.605,82
DEPARTAMENTOS – BOLÍVAR		Fondo de Compensación Regional 60%		2017 – 2018	\$8.666.867.564,18
Ejecutor y Contratante de la Interventoría: DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR					



TÍTULO II

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR SUPERVISIÓN O CONTRATAR INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN

ARTÍCULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora, la instancia pública encargada de adelantar la contratación la interventoría y aprobar vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2018002440080	RECONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y ACCESO EN LA VÍA QUE COMUNICA LA COMUNIDAD INDÍGENA DE CUCURUMANA CON LA TRONCAL DEL CARIBE, DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$5.387.653.930,70	
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS – LA GUAJIRA		Fondo de Desarrollo Regional		2017-2018	\$5.387.653.930,70
Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	Instancia pública propuesta para la Contratación de la Interventoría	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA		
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$ 5.387.653.930,70 Fondo de Compensación Regional 60%	Valor Interventoría y Fuente de Financiación	\$ 350.527.215,00 Fondo de Compensación Regional 60%		
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	7 meses	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2019 – 2020 Se solicita aprobación de Vigencias Futuras de Ejecución		
Comité Consultivo	Se envió solicitud a la Comisión Regional de Competitividad del Cesar del 21 de diciembre de 2018, sin pronunciamiento.	Cumplió requisitos de Acuerdo 45 de 2017, según Verificación realizada por DNP	Sistema Evaluación por Puntaje: No se requiere parágrafo 2. Art.3.2.2. Acuerdo 45 de 2017		



ACUERDO No.64 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2018

ARTÍCULO 3. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora, la instancia pública encargada de adelantar la contratación la interventoría y aprobar vigencias futuras de ejecución y presupuestales, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2018000020063	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- PAE 2019 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$51.762.283.586,92	
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS – BOLÍVAR		Fondo de Compensación Regional 60%		2019-2020	\$27.779.771.491,92
DEPARTAMENTOS - BOLÍVAR		Recursos Propios		2018	\$45.537.371,00
DEPARTAMENTOS - BOLÍVAR		Recursos Propios		2019	\$23.936.974.724,00
Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	Instancia pública propuesta para la Contratación de la Interventoría	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR		
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$ 51.762.283.596,82 Fondo de Compensación Regional 60% y Recursos Propios	Valor Interventoría y Fuente de Financiación	\$2.002.178.787,92 Fondo de Compensación Regional 60%		
		Valor Apoyo a la Supervisión y Fuente de Financiación	\$146.099.999,00 Fondo de Compensación Regional 60%		
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	12 meses	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2019 – 2020 Se solicita aprobación de Vigencias Futuras de Ejecución		
Comité Consultivo	Se envió solicitud a la Comisión Regional de Competitividad del Cesar del 21 de Diciembre de 2018, sin pronunciamiento.	Cumplió requisitos de Acuerdo 45 de 2017, según Verificación realizada por DNP	Sistema Evaluación por Puntaje: 76.80		

ARTÍCULO 4. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz,



ACUERDO No.64 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2018

oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado.

ARTÍCULO 5. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 6. Es responsabilidad de la Entidad Pública Designada Ejecutora, solicitar el certificado de cumplimiento de requisitos de ejecución ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en los Artículos 4.1.2.3.2 y 4.1.2.4.1 del Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del SGR.

ARTÍCULO 7. De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, si a los seis (6) meses de la aprobación del proyecto el ejecutor no ha cumplido los requisitos previos al inicio de la ejecución y no cuenta con el respectivo certificado de cumplimiento expedido por la Secretaría Técnica, los recursos aprobados para el proyecto deben ser liberados. Tratándose de proyectos de inversión presentados en fase III que como requisito previo al inicio de la ejecución requieran licencias definitivas y permisos, se podrá solicitar, antes del vencimiento, la prórroga de dicho plazo, hasta por seis (6) meses adicionales.

ARTÍCULO 8. VIABILIZAR Y PRIORIZAR el siguiente proyecto de inversión, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2018000020059	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS CORREGIMIENTOS DE SAN LUIS MUNICIPIO DE SAMPUÉS Y LAS LLANADAS MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$7.299.999.997,18	
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS – SUCRE		Fondo de Compensación Regional 60%		2017-2018	\$3.193.763.145,18
DEPARTAMENTOS – SUCRE		Fondo de Desarrollo Regional		2017-2018	\$4.006.236.852,00
MUNICIPIOS – SAMPUES		Propios		2018	\$100.000.000,00
Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE SAMPUÉS	Instancia pública propuesta para la Contratación de la Interventoría	MUNICIPIO DE SAMPUÉS		



ACUERDO No.64 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2018

Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$ 6.926.113.896,93 distribuidos así: \$3.193.763.145,18 del FCR 60% ; \$3.632.350.751,75 del FDR y \$100.000.000,00 de Recursos Propios	Valor Interventora y Fuente de Financiación	\$373.886.100,25 Fondo de Desarrollo Regional
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	12 meses	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2019 – 2020
Comité Consultivo	Se envió solicitud a la Comisión Regional de competitividad del Cesar el 11 de diciembre de 2018, sin pronunciamiento.	Cumplió requisitos de Acuerdo 45 de 2017, según Verificación realizada por DNP	Sistema Evaluación por Puntaje: 47,90 Puntos

ARTICULO 9. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide al veintiocho (28) día del mes de diciembre de 2018

DUMÉK TURBAY PAZ

Gobernador de Bolívar
PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE

CECILIA ARANGO ROJAS

Secretaria de Planeación del Atlántico
SECRETARIA TÉCNICA

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE

Fecha de la sesión de OCAD: 28/12/2018

Acta soporte del presente Acuerdo: No.59 de 28/12/2018